ACTA DE SELECCIÓN

"Por medio de la cual se selecciona al proponente del proceso de Licitación Pública No ***FNA-VGHA-LP-002-2025.****"*

LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A

En uso de sus facultades legales y la Resolución No. 045 del siete (7) de septiembre de 2023 "Por medio de la cual se hacen delegaciones de la ordenación de gasto y otras delegaciones en el Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones" y la Resolución No. 049 del 11 de septiembre de 2023 "Por medio de la cual se hace el nombramiento ordinario a un empleado público del Fondo Nacional del Ahorro" expedida por la presidencia del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, posesionada mediante acta 09 del 11 de septiembre de 2023 y

CONSIDERANDO

Que, El Fondo Nacional del Ahorro S.A., entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024.

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la Entidad, la actividad precontractual, contractual y poscontractual del Fondo Nacional del Ahorro S.A. se rige por el Derecho Privado. Lo anterior, sin perjuicio de que, en armonía con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, durante su actividad contractual el Fondo Nacional del Ahorro S.A. se encuentre sujeto a los principios propios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política y artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y de la gestión fiscal (artículo 267 de la Constitución Política y artículo 3 Decreto 403 de 2020), así como, a la observancia del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Que el artículo 3º de la Ley 432 de 1998, dentro de las funciones que estableció para la Entidad se encuentra: "(…) f) Exigir las garantías y contratar las pólizas de seguros necesarias para la protección de la cartera hipotecaria, de los bienes e intereses patrimoniales de la empresa y de otros riesgos cuyo amparo se estime social y económicamente provechoso para los afiliados".

En consecuencia y teniendo en cuenta que el seguro es un mecanismo técnico de transferencia del riesgo, la Entidad debe contratar con una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguros en los que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. actúa como tomador por cuenta de sus deudores.

Que el régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación son las normas del derecho privado colombiano y demás vigentes en materia de aseguramiento. En aquello relacionado con los seguros de deudores, la entidad se sujeta a lo dispuesto, especialmente en el Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos 673 de 2014, 1534 de 2016 y 1084 de 2021, las Circulares Externas 022 de 2014 y 003 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas que regulen la materia.

ACTA DE SELECCIÓN

"Por medio de la cual se selecciona al proponente del proceso de Licitación Pública No ***FNA-VGHA-LP-002-2025.****"*

Que, para el proceso se estableció un presupuesto oficial estimado de CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($118.520.040.078 =) INCLUIDO EL IVA QUE APLICA AL SEGURO DE INCENDIO GRUPO DEUDORES, así

GRUPO 1 (LOTE 1)

SEGURO	SUMA ASEGURADA ANUAL	TASA MENSUAL SIN IVA %	PRIMA ANTES DE IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
INCENDIO	$ 320.961.221.532.179	0,01449%	$ 46.507.281.000	**$ 55.343.664.390**

GRUPO 2 (LOTE 2)

SEGURO	SUMA ASEGURADA ANUAL	TASA MENSUAL SIN IVA %	PRIMA TOTAL
VIDA HIPOTECARIO	$ 195.529.017.622.300	0,03215%	$ 62.862.579.166
VIDA EDUCATIVO	$ 354.956.330.120	0,08806%	$ 312.574.544
VIDA USUARIOS	$ 265.647.431.496	0,00046%	$ 1.221.978
TOTAL	$ 196.149.621.383.916		**$ 63.176.375.688**

NO APLICA IVA EN LOS SEGUROS DE VIDA.

De conformidad con el estudio del mercado y la metodología indicada en el numeral 1.7 de los pliegos del proceso.

Que por ser el Fondo Nacional del Ahorro S.A. vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia se aplicó lo previsto por el Art. 100 EOSF numeral 2; y el Artículo 32 del Acuerdo 941 de 1998 aprobado por el Decreto 1454 del mismo año, la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera actualizada en la Circular Externa No. 006 de 2025.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.2.2.1. de la Circular Externa 006 de 2025 expedida por la Superfinanciera Colombiana, el treinta (30) de octubre de 2025, la entidad remitió las cartas de invitación a las aseguradoras que tienen los ramos autorizados y requeridos por la entidad y se realizó la respectiva publicación en la página web.

Que el día siete (07) de noviembre de 2025, se publicó a través de la plataforma SECOP II y página web del Fondo Nacional del Ahorro S.A. el proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, estudio del mercado, formatos y demás anexos que hicieron parte del proceso de Licitación Pública No. FNA–VGHA- LP-002-2024, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LAS PÓLIZAS PARA LOS SEGUROS DE INCENDIO DEUDORES Y DE VIDA GRUPO DEUDORES, EN LAS CUALES EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES Y/O LOCATARIOS. A TRAVÉS DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE."

Que, conforme al cronograma del proceso, se fijó hasta el quince (15) de noviembre de 2025, como fecha límite para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos, por parte de los oferentes del proceso de selección de Licitación pública No. FNA–VGHA-LP-002-2025.

Que el veinticuatro (24) de noviembre de 2025 se dio respuesta a Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y se encuentran debidamente publicadas en la plataforma Secop II y página web.

ACTA DE SELECCIÓN

"Por medio de la cual se selecciona al proponente del proceso de Licitación Pública No ***FNA-VGHA-LP-002-2025.****"*

Que, en consonancia con el cronograma del proceso, el día veinticuatro (24) de noviembre de 2025, se realizó la publicación en la plataforma SECOP II y página web los pliegos definitivos, anexos y demás formatos que conformaron el proceso de selección que nos ocupa.

Que se fijó el día dos (02) de diciembre de 2025 a las 05:00 p.m., como fecha límite para la presentación de requisitos habilitantes y/o de admisibilidad, por lo cual en la hora establecida en numeral 2.1. CRONOGRAMA de los pliegos de condiciones, tal y como consta en la plataforma Secop II, se verificó la presentación de los requisitos de admisibilidad de las siguientes aseguradoras:

NO	Nombre del proponente	Calidad de Presentación
1	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	JURIDICA
2	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	JURIDICA
3	HDI SEGUROS S.A.	JURIDICA
4	POSITIVA S.A	JURIDICA
5	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	JURIDICA
6	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	JURIDICA
7	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	JURIDICA
8	COLMENA SEGUROS GENERALES	JURIDICA
9	SEGUROS BOLIVAR	JURIDICA
10	SEGUROS CONFIANZA S.A.	JURIDICA
11	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	JURIDICA
12	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	JURIDICA
13	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	JURIDICA

Que el Comité Evaluador designado procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y/o de admisibilidad establecidos en los pliegos de condiciones definitivos.

Que, el diez (10) de diciembre de 2025, se publicó a través de la plataforma SECOP II el INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR / SOLICITUD DE SUBSANACIÒN Y/O ACLARACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, evaluación realizada en los aspectos jurídico, técnico y financiero para los fines pertinentes, obteniendo el siguiente resultado:

GRUPO 1 (LOTE 1) POLIZA INCENDIO GRUPO DEUDORES

N°	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO FINAL
1	SEGUROS PREVISORA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
2	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO

3	HDI SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	ASEGURADORA SOLIDARIA E.C.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	COLMENA SEGUROS GENERALES S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

GRUPO 2 (LOTE 2) POLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

N°	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO FINAL
1	SEGUROS PREVISORA S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	POSITIVA SEGUROS S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
4	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	COASEGURO COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	ZÚRICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

8	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
9	**COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
10	**SEGUROS BOLÍVAR S.A.**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
11	**ASEGURADORA SOLIDARIA E.C.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
12	**SEGUROS CONFIANZA S.A.**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Que, conforme al cronograma del proceso, se fijó el dieciocho (18) de diciembre de 2025 como fecha límite para la presentación de Subsanaciones por parte de los oferentes en relación con el Informe de evaluación preliminar.

Que vencido el termino para subsanar, los proponentes COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., COLMENA SEGUROS GENERALES, SEGUROS BOLIVAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA., POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, SEGUROS CONFIANZA S.A. presentaron subsanaciones.

Que, el veintitrés (23) de diciembre de 2025, se publicó a través de la plataforma SECOP II el INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, evaluación realizada en los aspectos jurídico, técnico y financiero para los fines pertinentes, obteniendo el siguiente resultado:

GRUPO 1 (LOTE 1) INCENDIO GRUPO DEUDORES

N°	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO FINAL
1	**SEGUROS PREVISORA S.A.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**ADMITIDO**

2	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
3	HDI SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
4	ASEGURADORA SOLIDARIA E.C.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
5	COLMENA SEGUROS GENERALES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO

GRUPO 2 (LOTE 2) VIDA GRUPO DEUDORES

N°	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO FINAL
1	SEGUROS PREVISORA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
2	POSITIVA SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
3	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
4	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
5	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
6	COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO ADMITIDO
7	ZÚRICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO ADMITIDO
8	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ADMITIDO

9	**COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO ADMITIDO**
10	**SEGUROS BOLÍVAR S.A.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO ADMITIDO**
11	**ASEGURADORA SOLIDARIA E.C.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO ADMITIDO**
12	**SEGUROS CONFIANZA S.A.**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO ADMITIDO**

Que una vez cumplido el plazo para presentar subsanaciones y aclaraciones, los oferentes ASEGURADORA SOLIDARIA E.C., COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A., ZÚRICH COLOMBIA SEGUROS S.A., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., SEGUROS BOLÍVAR S.A., SEGUROS CONFIANZA S.A. calificados como NO ADMITIDOS presentaron documentación en aras de subsanar los documentos y/o requisitos solicitados por el comité evaluador, no obstante lo anterior los mismos no cumplieron las exigencias realizadas por la entidad, por lo que se procedió a no admitir la propuesta presentada, incurriendo en la causal de rechazo 1 del numeral 2.5 CAUSALES DE RECHAZO donde se indica "Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el comité evaluador."

Que el comité evaluador, cada uno en el marco de su competencia, determinó que los proponentes que se encontraban habilitados, para cada lote son

GRUPO 1 (LOTE 1) INCENDIO GRUPO DEUDORES

N°	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO FINAL
1	**SEGUROS PREVISORA S.A.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**ADMITIDO**
2	**AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**ADMITIDO**
3	**HDI SEGUROS S.A.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**ADMITIDO**
4	**COLMENA SEGUROS**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**ADMITIDO**

	GENERALES S.A.				

GRUPO 2 (LOTE 2) VIDA GRUPO DEUDORES

N°	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO FINAL
1	**SEGUROS PREVISORA S.A.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**ADMITIDO**
2	**POSITIVA SEGUROS S.A.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**ADMITIDO**
3	**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**ADMITIDO**
4	**HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**ADMITIDO**
5	**ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**ADMITIDO**

Que por lo anterior el veintitrés (23) de diciembre de 2025 se remitió a través de los correos informados por cada oferente habilitado, la información correspondiente para presentar las posturas (oferta económica) para cada lote.

Que los días 24,25,26, y 29 de diciembre de 2025 fueron recibidas observaciones por parte de las aseguradoras COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A, ASEGURADORA SOLIDARIA COLMENA SEGUROS DE VIDA y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, respecto del informe definitivo de evaluación y otros aspectos de los pliegos de condiciones, las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas el día ocho (08) de enero de 2026 en la plataforma SECOP II.

Que los días treinta (30) de diciembre de 2025 y siete (07) de enero de 2026 fueron recibida observaciones respecto de la información para presentar posturas, las cuales fueron resueltas y notificadas a las aseguradoras admitidas al proceso a través del correo electrónico los días seis (6) y ocho (08) de enero de 2026.

Que el día nueve (09) de enero de 2026 la entidad publicó comunicación por medio de la cual notificó el cambio de corredor respecto de la póliza incendio grupo deudores y en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.36.2.1.2 del Decreto 2555 de 2010.

Que, cumplida la fecha y hora establecida para la presentación de posturas, esto es el trece (13)

de enero de 2026 a las 10:00 am a través de la plataforma Secop II se recibieron cuatro (4) posturas por parte de los oferentes habilitados así:

PROPONENTE	HORA DE RECIBO	OBSERVACIÓN
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	13 de enero de 2026 Sobre No. 1 y Sobre No. 2 Hora: 8:28 a.m.	La presentó en el término establecido
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A	13 de enero de 2026 Sobre No. 1 y Sobre No. 2 Hora: 8:42 a.m.	La presentó en el término establecido
COASEGURO AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. LA PREVISORA S.A. FNA-VGHA-LP-002-2025	13 de enero de 2026 Sobre No. 1 y Sobre No. 2 Hora: 9:02 a.m.	La presentó en el término establecido
COASEGURO AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A-FNA-VGHA-LP-002-2025	13 de enero de 2026 Sobre No. 1 y Sobre No. 2 Hora: 9:15 a.m.	La presentó en el término establecido

Por lo anterior, y de conformidad al procedimiento establecido, el trece (13) de enero de 2026 siendo las 02:15 pm se dio inició a la audiencia, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 2.4.13 AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN y numeral 2.4.12 ENTREGA DE POSTURAS (SOBRES No. 1 Y No. 2) del pliego de condiciones definitivo.

Se procedió a realizar la verificación del sobre No. 2 con el siguiente resultado

GRUPO 1 (LOTE 1) INCENDIO GRUPO DEUDORES

PROPONENTE	CONFORMACIÓN DEL COASEGURO-CARTA DE PRESENTACIÓN CUMPLE / NO CUMPLE	GARANTIA DE SERIEDAD CUMPLE / NO CUMPLE	REASEGURO Y CONDICIONES DEL SEGURO CUMPLE / NO CUMPLE	RESULTADO
COASEGURO AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. LA PREVISORA S.A. FNA-VGHA-LP-002-2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GRUPO 2 (LOTE 2) VIDA GRUPO DEUDORES

ACTA DE SELECCIÓN

*"Por medio de la cual se selecciona al proponente del proceso de Licitación Pública No **FNA-VGHA-LP-002-2025.**"*

PROPONENTE	CONFORMACIÓN DEL COASEGURO-CARTA DE PRESENTACIÓN CUMPLE / NO CUMPLE	GARANTIA DE SERIEDAD CUMPLE / NO CUMPLE	REASEGURO Y CONDICIONES DEL SEGURO CUMPLE / NO CUMPLE	RESULTADO
COASEGURO AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A-FNA-VGHA-LP-002-2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Posteriormente se evalúo el sobre No. 1 el cual correspondía a la oferta económica y se estableció de conformidad con lo indicado en el numeral 4.5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN del pliego de condiciones en donde se indica ***"(…) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Art. 9 del Decreto 1084 de 2021, se efectuará la adjudicación a la aseguradora que presente la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor" con el siguiente resultado***

GRUPO 1 (LOTE 1) INCENDIO GRUPO DEUDORES

PROPONENTE No. 1	COASEGURO AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. LA PREVISORA S.A. FNA-VGHA-LP-002-2025	
PÓLIZAS	**TASA MENSUL MÁXIMA % SIN IVA establecida por la entidad**	**TASA OFERTADA**
Seguro de Incendio Grupo Deudores Hipotecario	0.01449%	0,01143%

PROPONENTE No. 2	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A	
PÓLIZAS	**TASA MENSUL MÁXIMA % SIN IVA establecida por la entidad**	**TASA OFERTADA**
Seguro de Incendio Grupo Deudores Hipotecario	0.01449%	0.00719%

GRUPO 2 (LOTE 2) VIDA GRUPO DEUDORES

PROPONENTE No. 1	COASEGURO AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A-FNA-VGHA-LP-002-2025	
PÓLIZAS	**TASA MENSUL MÁXIMA % SIN IVA establecida por la entidad**	**TASA OFERTADA**
SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES CRÉDITO HIPOTECARIO	0.03215%	0.02991%
SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES DE CRÉDITOS PARA EDUCACIÓN	0.08806%	0.08192%
SEGURO DE VIDA GRUPO USUARIOS CRÉDITO PARA EDUCACIÓN	0.00046%	0.00046%

PROPONENTE No. 2	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A	
PÓLIZAS	**TASA MENSUL MÁXIMA % SIN IVA establecida por la entidad**	**TASA OFERTADA**
SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES CRÉDITO HIPOTECARIO	0.03215%	0.03174%
SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES DE CRÉDITOS PARA EDUCACIÓN	0.08806%	0.07925%
SEGURO DE VIDA GRUPO USUARIOS CRÉDITO PARA EDUCACIÓN	0.00046%	0.00046%

PROPONENTE No. 3	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	
PÓLIZAS	**TASA MENSUL MÁXIMA % SIN IVA establecida por la entidad**	**TASA OFERTADA**
SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES CRÉDITO HIPOTECARIO	0.03215%	0.03080%
SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES DE CRÉDITOS PARA EDUCACIÓN	0.08806%	0.08806%
SEGURO DE VIDA GRUPO USUARIOS CRÉDITO PARA EDUCACIÓN	0.00046%	0.00046%

Que, con fundamento en lo anterior, el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso FNA–VGHA-LP-002-2025 así:

GRUPO 1 (LOTE 1) INCENDIO GRUPO DEUDORES

ACTA DE SELECCIÓN

*"Por medio de la cual se selecciona al proponente del proceso de Licitación Pública No **FNA-VGHA-LP-002-2025.**"*

SEGURO INCENDIO GRUPO DEUDORES.

"Amparar los inmuebles adquiridos por los afiliados beneficiarios de crédito otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., quien actúa en todos los casos en calidad de tomador y primer beneficiario, así como los inmuebles dados en Leasing Habitacional y Arriendo Social, a partir de la fecha de desembolso aprobado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., debiéndose tener en cuenta que existen inmuebles con obligaciones hipotecarias compartidas en otros entes financieros, en cuyo caso el beneficiario será el Fondo Nacional del Ahorro S.A. y/o Afiliado"

A la oferta presentada por HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., representada legalmente por MARIA FERNANDA GARZON AVELLANEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 53.006.061, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos de los pliegos de condiciones y presentó la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor ubicándose en el primer orden de elegibilidad conforme a la tasa ofertada de **0,00719%.**

GRUPO 2 (LOTE 2) PÓLIZAS DE VIDA GRUPO DEUDORES

SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES CRÉDITO HIPOTECARIO:

"Amparar a todas las personas titulares de créditos hipotecarios otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. a sus afiliados por Cesantías, Ahorro Voluntario Contractual, o locatarios beneficiarios de Leasing Habitacional y/o Arriendo Social, contra los riesgos de muerte e invalidez o incapacidad total y permanente y enfermedades graves, a partir de la fecha de desembolso del crédito aprobado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.".

A la oferta presentada por COASEGURO AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A-FNA-VGHA-LP-002-2025., representada legalmente por DIEGO MÉNDEZ OÑATE identificado con la cédula de extranjería No. 7718216, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos de los pliegos de condiciones y presentó la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor ubicándose en el primer orden de elegibilidad conforme a la tasa ofertada de **0.02991%.**

SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES DE CRÉDITOS PARA EDUCACIÓN:

"Amparar a todos los afiliados beneficiarios de Crédito Educativo otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., contra los riesgos de muerte, enfermedades graves e invalidez o incapacidad total y permanente, a partir de la fecha de desembolso del crédito aprobado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A

A la oferta presentada por HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., representada legalmente por MARIA FERNANDA GARZON AVELLANEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 53.006.061, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos de los pliegos de condiciones y presentó la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor ubicándose en el primer orden de elegibilidad conforme a la tasa ofertada de **0.07925%**

SEGURO DE VIDA GRUPO USUARIOS CRÉDITO PARA EDUCACIÓN:

"Amparar a todos los usuarios beneficiarios de crédito para educación otorgado al afiliado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., contra los riesgos de muerte, enfermedades graves e invalidez o incapacidad total y permanente, a partir de la fecha de desembolso del crédito aprobado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.".

A la oferta presentada por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS., representada legalmente por CARLOS EDUARDO GONZALEZ TRIVIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79621561, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos de los pliegos de condiciones quien presentó la postura

conforme a lo indicado en los pliegos de condiciones y quien una vez aplicado el factor de desempate establecido en el numeral 2.4.14. Criterios de desempate en relación con la presentación de posturas primero en el tiempo se ubica en el primer orden de elegibilidad con una tasa ofertada de **0.00046%.**

La recomendación del Comité Evaluador fue aceptada por la Ordenadora del Gasto. El desarrollo de ésta se describe en el acta de audiencia publicada en la plataforma SECOP II.

En virtud de lo anterior, se deja constancia que la documentación al igual que los soportes del proceso como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, fueron verificados por los evaluadores en el marco de su designación y se encuentran publicados en la Plataforma SECOP II, bajo la referencia FNA-VGHA-LP-002-2025

Que teniendo en cuenta lo anterior se decide:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso FNA-VGHA-LP-002-2025 cuyo objeto es "CONTRATAR LAS PÓLIZAS PARA LOS SEGUROS DE INCENDIO DEUDORES Y DE VIDA GRUPO DEUDORES, EN LAS CUALES EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES Y/O LOCATARIOS. A TRAVÉS DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.", de conformidad con las ofertas ubicadas en el primer orden de elegibilidad en cada PÓLIZA y de acuerdo con el alcance del objeto del proceso así:

GRUPO 1 (LOTE 1) INCENDIO GRUPO DEUDORES

SEGURO INCENDIO GRUPO DEUDORES.

"Amparar los inmuebles adquiridos por los afiliados beneficiarios de crédito otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., quien actúa en todos los casos en calidad de tomador y primer beneficiario, así como los inmuebles dados en Leasing Habitacional y Arriendo Social, a partir de la fecha de desembolso aprobado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., debiéndose tener en cuenta que existen inmuebles con obligaciones hipotecarias compartidas en otros entes financieros, en cuyo caso el beneficiario será el Fondo Nacional del Ahorro S.A. y/o Afiliado"

A la oferta presentada por **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A**., representada legalmente por **MARIA FERNANDA GARZON AVELLANEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **53.006.061**, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos de los pliegos de condiciones y presentó la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor ubicándose en el primer orden de elegibilidad conforme a la tasa ofertada de **0,00719%,** sin IVA; correspondiente a una prima total con IVA por valor de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($27.461.763.075)**

GRUPO 2 (LOTE 2) PÓLIZAS DE VIDA GRUPO DEUDORES

SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES CRÉDITO HIPOTECARIO: "Amparar a todas las personas titulares de créditos hipotecarios otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. a sus afiliados por Cesantías, Ahorro Voluntario Contractual, o locatarios beneficiarios de Leasing Habitacional y/o Arriendo Social, contra los riesgos de muerte e invalidez o incapacidad total y permanente y enfermedades graves, a partir de la fecha de desembolso del crédito aprobado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.".

A la oferta presentada por COASEGURO AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A-FNA-VGHA-LP-002-2025 ., representada legalmente por DIEGO MÉNDEZ OÑATE identificado con la cédula de extranjería No. 7718216, teniendo en cuenta que cumplió con todos los

requerimientos de los pliegos de condiciones y presentó la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor ubicándose en el primer orden de elegibilidad conforme a la tasa ofertada de **0.02991%** , correspondiente a una prima total por valor de **CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS MCTE ($58.482.729.171).**

SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES DE CRÉDITOS PARA EDUCACIÓN:

"Amparar a todos los afiliados beneficiarios de Crédito Educativo otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., contra los riesgos de muerte, enfermedades graves e invalidez o incapacidad total y permanente, a partir de la fecha de desembolso del crédito aprobado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A

A la oferta presentada por HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., representada legalmente por MARIA FERNANDA GARZON AVELLANEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 53.006.061, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos de los pliegos de condiciones y presentó la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor ubicándose en el primer orden de elegibilidad conforme a la tasa ofertada de **0.07925%,** correspondiente a una prima total por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 281.302.892)**

SEGURO DE VIDA GRUPO USUARIOS CRÉDITO PARA EDUCACIÓN:

"Amparar a todos los usuarios beneficiarios de crédito para educación otorgado al afiliado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., contra los riesgos de muerte, enfermedades graves e invalidez o incapacidad total y permanente, a partir de la fecha de desembolso del crédito aprobado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.".

A la oferta presentada por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS., representada legalmente por CARLOS EDUARDO GONZALEZ TRIVIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79621561, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos de los pliegos de condiciones quien presentó la postura conforme a lo indicado en los pliegos de condiciones y quien una vez aplicado el factor de desempate establecido en el numeral 2.4.14. Criterios de desempate en relación con la presentación de posturas primero en el tiempo se ubica en el primer orden de elegibilidad con una tasa ofertada de 0.00046%, correspondiente a una prima total por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.221.978).**

Parágrafo 1: No aplica IVA en los seguros de vida.
Parágrafo 2: Los contratos derivados de la presente selección se suscribirán a través de la plataforma SECOP II.

SEGUNDO: Que el valor del presente contrato se encuentra respaldado por la vigencia futura excepcional aprobada en sesión de Junta Directiva ordinaria número 1016 del 30 de septiembre de 2025 y registrada su decisión en acta número 036 hasta por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($118.520.040.078) M/CTE, con el fin de atender la contratación de pólizas de los seguros de Incendio y Vida Grupo Deudores tomadas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. por cuenta de sus deudores y/o locatarios distribuida de la siguiente manera:

Posición Presupuestal		Valor Vigencia Futura 2026	Valor Vigencia Futura 2027	Total Vigencia Futura
2.2.1.0.00.01.01	Seguros Terceros	$108.643.370.072	$9.876.670.006	$118.520.040.078

Para la vigencia 2026 el certificado de disponibilidad presupuestal es señalado a continuación

ACTA DE SELECCIÓN

*"Por medio de la cual se selecciona al proponente del proceso de Licitación Pública No **FNA-VGHA-LP-002-2025.**"*

No. CPD	Fecha CDP	Proyecto	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Monto
20001471	05 de enero de 2026	OPER.000 - proyecto operativo	F1401000 - Gerencia Seguros	2.2.1.0.00.01.01 - Seguros a Terceros	$ 108.643.370.072

Expedido por la Gerencia de Presupuesto del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

PARÁGRAFO: Para el presente proceso el valor total a comprometer corresponderá a la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($86.227.017.116),** correspondiente al valor total de las pólizas contratadas.

TERCERO: Publicar la presente Acta de Selección del Proceso de Selección, correspondiente al proceso licitatorio FNA-VGHA-LP-002-2025 en la plataforma SECOP II y en la página web de la Entidad.

CUARTO: La decisión tomada a través de la presente acta se entiende comunicada a los interesados con su publicación en la plataforma SECOP II y en la página web de la Entidad.

QUINTO: COMUNICAR por el medio más expedito la presente acta a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de enero de 2026

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
Secretaria General

Proyectó: Paola Andrea Gaitán Guerra –Componente Jurídico – Gerencia Contratación
Revisó: Juan Felipe Torres Arango – Asesor Ejecutivo – Gerencia Contratación – Componente jurídico
Johanna Alejandra Sanchez Muñoz – Gerente Contratación
Miguel Leonardo Fernández Torres – Profesional Secretaría General